

# Conoce las 3 reformas más importantes al Reglamento de Inspecciones Laborales.



Top 3 puntos que cambiaron en el Reglamento de Inspecciones de Trabajo  
por **Sandra Ramos Bautista**

***El alcance en las inspecciones, la reducción de plazos, el cierre del procedimiento administrativo y el inicio de la aplicación de sanciones son las tres reformas aplicadas al Reglamento de Inspecciones Laborales que debes conocer.***

El miércoles 24 de agosto entró en vigor el reglamento de inspecciones en el trabajo, en el que dispone cambios en los plazos de cumplimiento y nuevas obligaciones de los inspectores.

Los cambios relevantes de la reforma impactan en:



Suscríbete a nuestro Newsletter

## 1. Alcance en las inspecciones

- Las inspecciones iniciales serán conforme a los Lineamientos Operativos de Inspección Federal del Trabajo.
- Las Inspecciones periódicas, solo revisarán el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables al centro de trabajo.

Si el inspector aplica en exceso o incorrectamente las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al centro de trabajo, se podrán imponer sanciones conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

- Inspecciones extraordinarias, se podrán realizar cuando deriven de una estrategia específica del Programa de Inspecciones o para corroborar el cumplimiento de medidas dictadas en procedimientos de inspección anteriores.
- Inspecciones de asesoría y asistencia técnica, se podrán realizar cuando:
  - El centro de trabajo tenga 30 trabajadores o menos.
  - La prima riesgo sea baja o media (clase I y II)
  - No se desarrollan actividades de transformación o de manufactura de materias primas,
  - No se empleen sustancias peligrosas.

Si detectan incumplimiento no se iniciará procedimiento administrativo sancionador, sino que se programará una inspección extraordinaria.



Contáctanos  
para asesorarte

(33)1267 5281 

## 2. Reducción de plazos

El objetivo es promover un procedimiento simplificado, por lo que se reduce el plazo quedando de la siguiente manera:

Materia	Plazo	Prórroga
- Seguridad y Salud en el Trabajo	Aplicación inmediata 5 días + 30 días hábiles	30 días hábiles
- Condiciones generales de trabajo - Seguridad y Salud en el Trabajo - Capacitación y adiestramiento de los trabajadores - Otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran	5 días	No existe
- Condiciones generales de trabajo - Seguridad y Salud en el Trabajo - Capacitación y adiestramiento de los trabajadores - Otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran	5 días	No existe

## 3. Cierre del procedimiento administrativo de inspección e inicio del procedimiento administrativo de aplicación de sanciones.

- Cuando no se logre cumplir con las disposiciones laborales, se emitirá un acuerdo de cierre de

instrucción del procedimiento administrativo de Inspección y se ordenará comenzar el procedimiento administrativo sancionador.

- Cuando no se haya permitido la Inspección, se emitirá el cierre de instrucción, el procedimiento administrativo de Inspección y se impondrá una multa de hasta
- Cuando se acredite haber dado cumplimiento a la normatividad y a los requerimientos administrativos solicitados por la Autoridad del Trabajo, se emitirá el acuerdo de archivo correspondiente.